

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 3709 /  
CONTRATO HONORARIOS  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA. 07 ABO. 2012

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Para desarrollar actividades enmarcadas en el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011" (Rehabilitación Base Comunitaria) con cargo al presupuesto disponible del convenio aludido, para desarrollar el Programa en el Centro de Salud Santa Anselma, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.424, de fecha 26 de Julio de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur y autorizada su prórroga para el presente año, mediante Resolución Ex. N° 2.670, de fecha 30 de diciembre de 2011.-

2.- El Memorando N° 16 de fecha 02.01.2012, y el Memorandum N° 1.460 de fecha 01.06.2012, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de RAUL MATIAS TAPIA AGUILERA en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

**DECRETO:**

**CONTRATASE**, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **RAUL MATIAS TAPIA AGUILERA.-**  
RUT. [REDACTED]  
CARGO : **Kinesiólogo.-**  
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.-  
FECHA DE INICIO : 01.06.2012.-  
FECHA DE TERMINO : 30.06.2012.-  
REMUNERACIÓN : \$394.944.- Bruto Total Mensual, efectivamente realizada con funciones en horario flexible, dentro del horario de funcionamiento del establecimiento, con una jornada máxima de 96 horas durante el periodo de contratación.-  
ITEMS : 2152104004.-  
CONVENIO : Programa "Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011 (Rehabilitación Base Comunitaria)".-  
OBSERVACIONES : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado conforme por la Dirección del Centro de Salud, y la Jefatura del Dpto. de Salud.-  
**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.-



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE.-

SRP/POF/LEC/Jhm